



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Decreto N° 691**

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente EX-2026-02215369-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se solicita el aporte de Fondos para cubrir gastos durante el segundo trimestre del presente año correspondientes a la administración, cuidado y mantenimiento de la residencia oficial del señor Gobernador de la Provincia de Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 3 del expediente de referencia obra la correspondiente solicitud y fundamentación de Mendoza Fiduciaria S.A.

Que presupuestariamente es posible cubrir el citado requerimiento.

Que habiéndose diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en orden N° 9 y a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 2142/18 y Artículo N° 54 de la Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN, CUIT N° 30-71614250-3, la suma de PESOS: CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) a fin de atender gastos de la manda fiduciaria.

Artículo 2°: El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99019-52401-000, U.G.E. G96137 del presupuesto vigente para el año 2.026.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD



Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
12/06/2026	32614